



Visto: El Expediente CD N° 357/2013 “Sobre: Cambio de sentido de circulación de calle N°1” y;

Considerando:

Que establecer el sentido único de la calle N° 1 en toda su extensión facilitara la circulación y estacionamiento en dicha arteria.

Que establecida esa Ordenanza se debe colocar los carteles indicativos correspondientes a los efectos de informar.

Que es inminente la necesidad de ordenar paulatinamente las arterias principales de nuestra localidad, a fin de lograr una circulación fluida y ordenada.

Que es facultad de este Cuerpo dictar la norma legal correspondiente.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE AÑELO, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo N°1: Establézcase la circulación de la calle N°1 con sentido único de Este a Oeste en toda su extensión.

Artículo N°2: La aplicación del Artículo Primero queda sujeta a la colocación de carcelería de tránsito en toda su extensión.

Artículo N°3: Establézcase el tiempo de sesenta días de información para acatar la medida a partir de la colocación de la carcelería correspondiente.

Artículo N°4: Deróguese toda ordenanza anterior a la presente.

Artículo N°5: **REGISTRESE**, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°11 del día **21** de Noviembre del año 2013, según consta en **Acta N°136 de Sesiones**.-